



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 018-2022-MDP

Paucarpata, 26 de Mayo del 2022.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Mayo del 2022, ha acordado;

VISTOS: El Expediente con Registro de Trámite documentario N° 00005020-2022, presentado por el señor Con Mamani Julio Sabino, Informe N° 00016-2022-DCHM-SGDDAM-MDP de la encargada del Centro del Adulto Mayor CIAM, Informe N° 00102-2022-GDSYEL-MDP de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, Informe N° 00166-2022-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 00103-2022-ALC-MDP el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° señala que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir y exonerar las contribuciones de tasas y arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que mediante Expediente con Registro de Trámite documentario N° 00005020-2022, del señor Con Mamani Julio Sabino, solicita la exoneración del pago por concepto de inhumación, para quien en vida fue Con Ramos Manuel Ismael, el motivo primordial es porque el solicitante es una persona adulta mayor y a la actualidad no cuenta con trabajo alguno y sus medios económicos son precarios;

Que, mediante Informe N° 00016-2022-DCHM-SGDDAM-MDP emitido por la encargada del Centro del Adulto Mayor CIAM, en el cual concluye que el administrado Julio Sabino Con Mamani es una persona adulta mayor, al igual que su esposa Sebastiana Ramos, con un hijo con discapacidad, se dedican al reciclaje de botellas de plástico (único ingreso) y viven en condiciones de bajos recursos económicos, el mismo que se observa en las visitas domiciliarias, por lo que se sugiere acceder a la solicitud del administrado en cuanto a la exoneración del pago total de la "Autorización para inhumación de adulto en tierra en cementerio municipal El Cebollar por 25 años", el pago de derechos corresponde a S/. 951.40 (Novecientos cincuenta y uno con 40/100 soles) y se eleve en consulta al Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 00102-2022-GDSYEL-MDP de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, señala que es de opinión declarar procedente la solicitud presentada por el administrado Julio Sabino Con Mamani, respecto de exoneración total de la autorización para inhumación de adulto en tierra de quien en vida fue Manuel Ismael Con Ramos, en el cementerio municipal El Cebollar correspondiente a la suma de S/. 951.40 (Novecientos cincuenta y uno con 40/100 soles);

Que, mediante Informe N° 00166-2022-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que procede la solicitud del Sr. Julio Sabino Con Mamani, respecto de la Exoneración total de la Autorización para Inhumación de Adulto en tierra Cementerio Municipal por 25 años", en el cementerio El Cebollar por el monto ascendente a S/. 951.40 (Novecientos cincuenta y uno con 40/100 soles) para inhumación de restos de quien en vida fue el Sr. Con Ramos Manuel Ismael, con eficacia anticipada, al día 02 de marzo del 2022, debiéndose elevar el presente expediente a consulta al concejo municipal de acuerdo al procedimiento pertinente;

Que, según El Artículo 17 de la Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444, referido a la Eficacia anticipada del Acto Administrativo, señala en el numeral 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.(...).

Que, mediante Memorando N° 00103-2022-ALC-MDP el Despacho de Alcaldía deriva el expediente SIGGO N° 00005020 presentado por el administrado Julio Sabino Con Mamani quien solicita exoneración del pago de derechos por "Autorización para inhumación de Adulto en tierra Cementerio Municipal por 25 años", en el cementerio El Cebollar por el monto ascendente a S/. 951.40 (Novecientos cincuenta y uno con 40/100 soles) para inhumación de restos de quien en vida fue el Sr. Manuel Ismael Con Ramos, con eficacia anticipada, al día 02 de marzo del 2022, para consideración en sesión de concejo;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de mayo del 2022;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la solicitud de Exoneración del Pago de Derechos presentada por el Señor Julio Sabino Con Mamani, con eficacia anticipada al 02 de marzo del 2022, por concepto de "Autorización para inhumación de Adulto en tierra en cementerio municipal por 25 años", establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en el Cementerio El Cebollar, por el monto de S/ 951.40 (Novecientos cincuenta y uno con 40/100 soles), en atención a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios el cumplimiento del presente Acuerdo y la notificación del mismo al administrado.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local, Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, Sub Gerencia de Demuna, Discapacidad y Adulto Mayor, Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Dr. Jose Antonio Supa Condori
ALCALDÉ

